Otrosi acordo esta ciudad que los quatro sarjentos
de las quatro compañias que an de servir en esta
ciudad gozen de la mitad del salario que hasta aqui
an gozado los quatro que hasta aqui an servido
de las quatro compañias que hasta agora a bido
y que los alferezes que faltan por nombrar se nom
bren por el primer ayuntamiento

La ciudad acuerda y suplica al señor alcalde mayor sea
servido de mandar proseguir el embargo de azeite
que ay en esta ciudad y tomar del no ne se sacio
para la provision de esta ciudad

Libramiento — Mandaron dar su libramiento en forma para
que agustin guizon mayordomo de propios de los
marabedis de su cargo de ypaguea francisco vallejo
y cristobal rodrigues y juan leon y andres de sifuen
tes sarjentos de las compañias de esta ciudad sie
te mil y quatro sientos y ochenta marabedis que
se les da de medio año del salario que esta ciudad
les da para abrir y serrar las puertas de esta ciudad
que se cumplio a ~~quinze~~ veinte y quatro de diziem
bre proximo pasado de mil y seiscientos y veinte y sin
co años como paresio por certificacion de fines
dias contador con la qual y este libramiento toman
do la razon del el dicho fines dias y carta de pago de
los dichos sarjentos mandaron se le resiba en qta
la dicha cantidad

Libramiento — Mandaron dar su libramiento en forma para que agustin guizon mayor
domo de propios de los mrs de su cargo de ypaguea alli de mi
guel lopez de tapia receptor de gramatica de esta ciudad veinte y tres mill
trecientos y treinta y tres mrs que se le mandan librar de un tercio del salario
que esta ciudad le da de tal receptor que se cumplio a veinte y un dias del
mes de octubre del año pasado de mil y seiscientos y cinco como paresio
por certificacion de fines dias contador con la qual y este libramiento toman
do la razon del dicho fines dias y carta de pago de
los dichos sarjentos mandaron se le resiba en qta
la dicha cantidad